204

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 JUL 2022

REFERENCIA No. 110014003**49 2020** 0**0012** 00

Atendiendo el informe secretarial, téngase en cuenta que la se procedió a correr traslado de las excepciones propuestas por el apoderado del acreedor hipotecario, de las cuales la apoderada actora se pronunció en término (Flo. 203)

Acorde con lo anterior, y a fin de continuar con el asunto, en atención al inciso 1º, numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8 AM del día Primero (1º) del mes Septiembre del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 74 *Hoy* 15 JUL 2022 *a la hora de las 8:00 a.m.*

El Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL